

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración: — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 31 de Mayo de 1960

Núm 125

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales, ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Carlos Zapatero Palma, domiciliado en Madrid, calle Valenzuela, núm. 6, en solicitud de autorización para instalar una estación de servicio para vehículos automóviles en La Bañeza, carretera de Madrid-Coruña, Km. 304.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Carlos Zapatero Palma para establecer la estación de servicio para vehículos automóviles solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus

partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera

de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 23 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1772

Núm. 658.—173,75 ptas.

Distrito Minero de León

FERROCARRILES MINEROS

La Sociedad Anónima Hullera Oeste de Sabero, ha presentado un proyecto de Ferrocarril Minero, para el servicio exclusivo de sus minas de hulla, actualmente en explotación en el término de Veneros, del municipio de Boñar, con arreglo a las siguientes características:

Ancho de vía: 1 metro; longitud del ramal: 5.425 metros; puntos extremos del mismo: las tolvas del lavadero que dicha Sociedad tiene instalado en Veneros, y la estación de F. C. de La Losilla, perteneciente a los Ferrocarriles de La Robla a Bilbao; longitud, teniendo en cuenta las curvas, empalmes y cambios:

5.720 metros, y será destinado exclusivamente al transporte de hulla y demás materiales necesarios para la explotación de sus minas.

El radio mínimo en las curvas será de 150 metros, y la mayoría de éstas de un radio de 200 metros, con rampa media de 13,6 milésimas, y máxima de 18,3 milésimas.

La locomotora a emplear tendrá un peso máximo en servicio de 34.070 Kgs., y los vagones, 20.000.

La línea recorrerá terrenos de los municipios de Boñar y Vegaquemada, y pasará bajo líneas eléctricas de alta tensión, y sobre el arroyo de Colle, cuya desviación exigirá en varios puntos.

Los terrenos son, en gran parte, de propiedad particular, si bien hay algunos de utilidad pública y aprovechamiento comunal.

La empresa peticionaria anticipa que se acogerá a la tramitación de urgencia para la expropiación de los terrenos.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento de cuantos se puedan considerar afectados por la ejecución del proyecto de referencia, que puede ser consultado en las Oficinas del Distrito Minero de León, durante el plazo de quince días.

León, 27 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2168

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Con fecha 9 de Marzo del año actual, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha acordado la ejecución del deslinde del monte número 873 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Paradaseca, del mismo término municipal, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del indicado pueblo, de las Juntas Vecinales que colinden con dicho monte núm. 873, denominado «Vallina y Valle» o particulares que igualmente colinden con el mismo o posean fincas enclavadas dentro de él, que en el plazo de dos meses, que se contará a partir del día siguiente al de en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, puedan remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sito en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.ª dcha., la documentación que justifique y ampare sus derechos, que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto de primero de Febrero de 1901, bien entendido, que una vez transcurridos los dos meses citados, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes, dentro del plazo de los dos meses señalados anteriormente, no se las concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber, que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondientes, darán comienzo el día 8 de Septiembre de 1960, por el sitio denominado «Marco del Palo o Fuente de la Plata» punto común con el límite de los pueblos de Tejero y Paradaseca de la provincia de León y Villanueva del Pedregal de la provincia de Lugo, a las once de la mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. Manuel de Entrambasaguas Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 25 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2171

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Oviedo

Plazas vacantes de alumnos gratuitos externos en Colegios de la provincia de León

CONCURSO PARA SU ADJUDICACION

La Orden ministerial de 28 de Abril último (B. O. del Estado de 3

del actual), establece el porcentaje de alumnos gratuitos externos que los Centros no estatales vienen obligados a admitir en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección Escolar del 19 de Julio de 1954.

En su virtud, se abre Concurso público para cubrir las plazas vacantes de los expresados Colegios en el número y grado de enseñanza que se indica a continuación:

LEON (Capital)

La Asunción, plazas a proveer: Enseñanza media, 24; Enseñanza primaria, 6.—Divina Pastora, 7 y 17.—Lancia, 3 (Enseñanza primaria).—Leonés, 35 y 11.—Nuestra Madre del Buen Consejo, 81 y 30.—Nuestra Señora del Camino, 5.—Nuestra Señora del Carmen, 32 y 14.—Nuestra Señora de la Esperanza, (Enseñanza primaria), 15.—Nuestra Señora del Pilar, (Enseñanza primaria), 6.—Sagrado Corazón de Jesús, 30 y 33.—San Fernando, (Enseñanza primaria), 5.—San José, Hermanos Maristas, 86 y 180.—San José, MM. Agustinas, (Enseñanza primaria), 12.—Santa María del Carbajal, (Enseñanza primaria), 12.—Colegio Santa Teresa, 66 y 39.

LA BANEZA

Nuestra Señora del Carmen, 11 y 34.—La Bañeza, 7 y 4.—González Gallego, (Enseñanza primaria), 8.

BOÑAR

Santa Teresa, (Enseñanza primaria), 11.

CISTIENA

Santa Catalina de Sena, 10 y 6.

PONFERRADA

Academia Berciana (Enseñanza primaria), 18.—Apóstol San Pedro, (Enseñanza primaria), 4.—Diocesano de San Ignacio, 10.—La Inmaculada, 22 y 42.—Virgen de la Encina, (Enseñanza primaria), 6.

SAHAGUN

San José, (Hijas de la Caridad), (Enseñanza primaria), 32.

VALDERAS

Seminario de San Mateo, 9.

VALENCIA DE DON JUAN

Apostólico Agustiniano, 17.

VEGUELLINA

Santa Teresa de San José, (Hermanas Carmelitas), (Enseñanza primaria), 7.

VILLAFRANCA

San José, (Enseñanza primaria), 4.

SANTA MARIA DEL PARAMO
San Antonio (Enseñanza primaria), 4.

MANSILLA

Agustinas Misioneras (Enseñanza primaria), 7.

Los aspirantes a estas plazas deben presentar su solicitud, en modelo oficial, en los propios Centros privados, los cuales, una vez terminada la selección, comunicarán las listas de beneficiarios por orden alfabético y por triplicado, a esta Comisaría de Protección Escolar, con el fin de comunicarlo oficialmente a las respectivas familias.

Los Centros privados deberán asimismo anunciar públicamente sus plazas de gratuitos, señalando plazo de petición. Los que han pedido reducción de porcentaje deberán anunciar las que reglamentariamente les corresponda, sin perjuicio de la resolución que sobre su petición se acuerde, la cual se hará saber antes de que se inicie el período de adjudicación de plazas.

Se recomienda a los padres de familia interesados en este sistema de protección escolar indirecta en la Enseñanza privada, mantengan relación a estos efectos con los propios Colegios y también con las Inspecciones de Enseñanza del Estado y de la Iglesia y con esta Comisaría.

Oviedo, 19 de Mayo de 1960.—El Comisario, J. M.^a Serrano. 2155

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación de inscritos de Marina pertenecientes a los distritos de esta provincia marítima que definitivamente han quedado alistados para el Reemplazo de 1961 (nacidos en el año 1941), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y que deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército:

DISTRITO DE CARTAGENA

Delfino Amable Villar del Río, hijo de Miguel y Rosalía, nació en Enero de 1941, natural de Alija del Infantado.

Cartagena, 14 de Mayo de 1960.—El Capitán de Navío Comandante Militar de Marina, Juan Luis Más.

2169

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso examen restringido, de tres plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal

En ejecución del oportuno acuerdo municipal, se anuncia la provisión en propiedad, mediante Concurso-examen restringido, de tres plazas de Cabos vacantes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Urbana Municipal, de este Excmo. Ayuntamiento, las cuales se hallan dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas con derecho a la percepción de quinquenios acumulativos del diez por ciento, dos pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda familiar normal, en su caso, y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones de carácter general y acuerdos corporativos (Plus de carestía de vida y una paga voluntaria).

Podrán tomar parte en dicho concurso-examen los Guardias de primera y segunda pertenecientes al Cuerpo de la Policía Urbana de este Ayuntamiento que no excedan de 50 años de edad en la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y desempeñen sus respectivos cargos en propiedad durante un plazo no inferior a un año y que no estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como «grave» en período de vigencia.

Para la resolución de este concurso-examen se tendrá en cuenta el celo, diligencia y aptitud demostrada en el desempeño del cargo, así como los antecedentes que aparezcan acreditados en los respectivos expedientes personales, cuyas circunstancias, en relación con el resultado del examen que se practicará, serán apreciadas en conjunto y discrecionalmente por el Tribunal calificador.

Los documentos justificativos de los méritos relativos a la conducta y comportamiento observados por los aspirantes en el ejercicio de sus respectivos cargos serán interesados de oficio por la Alcaldía de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Urbana Municipal, y en lo que añañe a los antecedentes que obran en los

indicados expedientes se remitirán las oportunas certificaciones por el Negociado de Personal.

El plazo para tomar parte en este concurso-examen será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y horas de oficina presentarán los aspirante la oportuna instancia, dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde, debidamente reintegrada y acompañada de la certificación justificativa de estar desempeñando en propiedad, con un año de antelación, plaza de la plantilla de Guardia de primera o segunda del Cuerpo de la Policía Urbana Municipal, en cuya certificación deberá señalarse la edad del aspirante. El examen consistirá en un ejercicio escrito consistente en redactar un parte de servicio, teniendo en cuenta los antecedentes o supuestos que señale el Tribunal, y otro, también escrito, relativo a un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa con el título de «Policía Municipal», publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de Noviembre de 1959.

El Tribunal determinará el tiempo a conceder a los aspirantes para la práctica de dichos dos ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso será presidido por el Ilustrísimo Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y de él formarán parte, según establece el artículo 151 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del Profesorado oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal, salvo que delegue éste en un funcionario administrativo.

El concurso-examen se resolverá una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria y programa en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el Tribunal anunciará por medio de edicto la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, el cual se publicará en el Tablón de anuncios de esta Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La propuesta se formulará por mayoría de votos de los miembros

integrantes del Tribunal y será vinculante para la Administración municipal, salvo que existiere irregularidad grave o manifiesta infracción legal.

Cualquier duda que se suscite o incidencia que surja en la tramitación de este concurso-examen restringido será resuelta libremente por el Tribunal.

En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos del mes de Mayo de 1957 y demás disposiciones concordantes de aplicación.

León, a 10 de Mayo de 1960.—El Secretario, Ignacio Suárez.
2172 Núm. 669.—364,90 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Soto de la Vega

Por espacio de quince días y en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal, se hallan expuestas al público las cuentas con sus respectivos justificantes de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1959, para que por los interesados puedan ser examinadas y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, a 24 de Mayo de 1960.—El Presidente, Manuel González.
2158

Junta Vecinal de Sopena Carneros

Aprobado en principio por esta Junta Vecinal, la venta de un pedazo de terreno al lugar denominado «Entre las Puentes», sito en término de la misma, queda expuesto al público para oír reclamaciones en casa del Sr. Presidente, donde por el plazo de quince días, podrá ser examinado por quien lo desee, y presentadas las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Sopena Carneros, a 20 de Mayo de 1960.—El Presidente, Santiago Prieto.
2174

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador

D. Mario Nieto Taladriz, en representación de la entidad «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, contra D. Antonio González del Canto, mayor de edad, industrial transportista, que tuvo su domicilio en Ponferrada, en la actualidad en ignorado paradero.

En tal proceso, por auto de seis de los corrientes, se despachó ejecución contra los bienes del demandado por la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal, y quince mil pesetas más calculadas por el actor para intereses, gastos y costas, practicándose el embargo, a instancia del actor, sin previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero.

En la misma resolución se acordó citarle de remate al deudor demandado por medio de edictos y concediéndole el término de nueve días, según dispone el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Habiéndose practicado el embargo sin requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero, se le cita de remate a dicho deudor don Antonio González del Canto, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que no haciéndolo será declarado rebelde y se seguirán los autos sin oírle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente prevenidas en la Ley, ni volver a citarlo.

Dado en Ponferrada, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez.
2166 Núm. 668.—141,75 ptas.

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de pobreza a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, en representación de D.^a Aquilina Alba Alba, de cuarenta y nueve años, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Pieros, contra D. José Nieto González, vecino de Villalibre, y D. Germán Rodríguez Martínez, vecino de Ponfe-

rrada y cuyo actual domicilio se desconoce, y contra el Abogado del Estado, a fin de obtener el beneficio de pobreza para litigar con los dos primeros sobre indemnización de daños y perjuicios.

En tal proceso, por providencia de hoy, y mediante desconocerse el domicilio actual de D. Germán Rodríguez Martínez, que lo tuvo últimamente en Ponferrada, Fueros de León, n.º 15, acordó emplazarle por medio de edictos, para que en término de nueve días comparezca en los autos, contestando la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, D. Germán Rodríguez Martínez, para que en término de nueve días comparezca en los autos, contestando la demanda, apercibiéndole que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro el presente en Ponferrada, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en los autos 311/60, instados por Mutualidad Carbonera del Norte, contra Juan Navarro Rivas y otras, sobre Accidente (revisión de pensión), se cita a las demandadas Juan Navarro Rivas y Encarnación Díaz Montes, para que comparezcan ante la Magistratura de Trabajo, sita en Ordoño II, núm. 27, el día cinco de Julio y hora de las doce de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar dicho día y hora; adviértaseles que deberán asistir de los medios de prueba que intenten valerse, que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes y que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en legal forma a las demandadas Juan Navarro Rivas y Encarnación Díaz Montes, cuyos domicilios son ignorados, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Mayo de 1960.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso.—Rubricado.
2160

Imp. de la Diputación Provincial.